



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) Y LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, **David Orlando Marín**, mayor de edad, casado, hondureño, Magíster en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad número 0803-1956-00303 en mi condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en adelante referido como "LA UPNFM", nombrado según Acta No. 004-CSU-2014 de la sesión del Consejo Superior Universitario y **Carlos Miranda**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad número 0304-1953-00197, con domicilio en la ciudad de Comayagua, actuando en mi condición de Alcalde Municipal nombrado mediante credencial certificada por el Tribunal Supremo Electoral, punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2013, en el marco de las atribuciones y facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico nacional hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

1. **LA "UPNFM"**, según lo estipulado en el capítulo II, artículo 6 de su Estatuto tiene como objetivos los siguientes: **a)** Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, **b)** Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional, **c)** Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados, **d)** Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura y **e)** Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.
2. **La Municipalidad de Comayagua** es el órgano de gobierno y administración del municipio que tiene como propósito el bienestar de los habitantes, promoviendo su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por las leyes del país. La visión de la Municipalidad es hacer de Comayagua, un lugar para vivir, visitar e invertir con un liderazgo nacional e internacional; mediante una gestión dinámica, transparente y con modelos participativos e incluyentes, que generen mejores condiciones de vida a sus habitantes.



3. Que tanto la “UPNFM” como la “MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA” poseen valiosos recursos para los cometidos que imponen el carácter y naturaleza de ambas entidades públicas y que los desafíos actuales hacen pertinentes los programas y proyectos cooperativos con otras instituciones nacionales e internacionales. A la vez reconocen la necesidad de cooperación recíproca en aquellas tareas que representan, de una manera u otra, el logro eficaz de objetivos comunes para el desarrollo del país y que su acción coordinada y ágil será decisiva para el logro de las metas propuestas, donde la coordinación y la complementación de los esfuerzos son vitales para el logro de impactos de amplio alcance y su respectiva sostenibilidad.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

Contribuir a la complementación de iniciativas para emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica y otros apoyos que, conforme a sus capacidades, competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro de objetivos comunes en el marco del convenio.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para el logro de los objetivos comunes las partes se comprometen a lo siguiente:

1. Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y la calidad educativas, desarrolladas sobre las capacidades y fortalezas de cada una de las partes que suscriben este convenio.
2. Fomentar el acercamiento y la concreción de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales y con las instituciones socias de cada una de las partes.
3. Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes.
4. Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente para diversos destinatarios focalizados según las prioridades establecidas por ambas partes.



5. Promover en sus respectivos órganos de difusión las actividades académicas, científicas, así como las alianzas y acuerdos establecidos por ambas partes.
6. Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos sobre temas que las partes de común acuerdo consideren prioritarios.
7. Garantizar por los medios posibles y adecuados el impacto y la sostenibilidad de las medidas ejecutadas en el marco de este convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA: GESTIÓN DEL CONVENIO E IMPLICACIONES**

La gestión de este convenio marco de cooperación implicará la suscripción de convenios específicos o intercambios de notas entre los representantes de ambas partes en los cuales se detallarán las actividades a realizar, los planes de trabajo, los procedimientos necesarios para la ejecución de las actividades, los materiales requeridos y los aportes de las partes para el cumplimiento de las actividades acordadas, el personal involucrado y la documentación necesaria para establecer los fines y alcances de las actividades propuestas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MEDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes y para que puedan realizarse las actividades conjuntas a las que se refiere el presente convenio marco de cooperación, las partes signatarias arbitrarán las medidas necesarias para:

1. Autorizar al personal de su dependencia para participar en labores específicas que se acuerde realizar.
2. Facilitar el uso de espacios tanto de la "UPNFM" como de la "MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA" para el desarrollo normal y ágil de proyectos, investigaciones y otros, sin afectar las labores normales de cada institución.
3. Destinar los recursos técnicos y financieros necesarios para el desarrollo de los compromisos específicos que se suscriban, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.



#### **CLÁUSULA SEXTA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Para efectos del desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio, ambas partes acuerdan integrar una Comisión Bipartita, nombrando por lo menos dos representantes por cada parte cuyas funciones serán:

1. Actuar como enlace permanente entre **"LA UPNFM"** y **"LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA"** y elaborar una agenda conjunta para los temas relevantes de la cooperación.
2. Coordinar los convenios específicos e intercambios de notas según el caso tal como refiere la Cláusula Tercera de este convenio.
3. Proponer ante las instancias correspondientes, modificaciones o enmiendas a las acciones específicas y al presente convenio, según las necesidades y respondiendo a las evaluaciones realizadas por ambas instituciones.

El personal asignado por **"LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA"** y **"LA UPNFM"** para la ejecución de actividades específicas de cooperación, conservará su relación laboral con la institución a la cual se encuentre adscrito y no adquirirá derechos laborales con la otra institución.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, relacionadas con el presente convenio deben dirigirse en el caso de **"LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA"** al Despacho del Alcalde y en el caso de **"LA UPNFM"** a la Rectoría con copia al Instituto de Cooperación y Desarrollo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**"LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA"** y **"LA UPNFM"** convienen en que cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de este convenio se resolverá de común acuerdo por las partes, debiendo ser consideradas en primera instancia por la Comisión Bipartita para su correspondiente análisis.



### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este Convenio Marco de Cooperación tendrá una duración de DOS años a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por un período similar previa notificación por escrito de las partes.


En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Comayagua, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, quedando un ejemplar para cada institución signataria.

Por la Municipalidad de Comayagua

Por la Universidad Pedagógica Nacional  
Francisco Morazán



**CARLOS MIRANDA**  
Alcalde Municipal



**DAVID ORLANDO MARÍN**  
Rector